



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



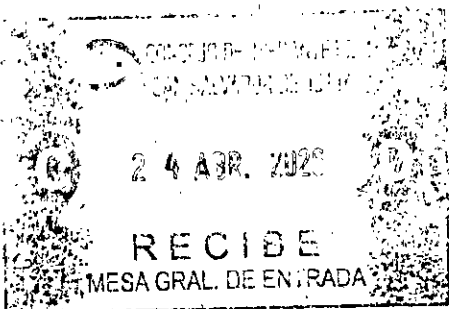
CONCEJAL I ROBERTO CARLOS DÍAZ

San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2026

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón J. Millón
S / D:

Quien suscribe, Roberto Carlos Díaz, Concejal del Bloque La Libertad Avanza, se dirige a Ud. a fin de poner a consideración la presente Minuta de Comunicación, referida a pavimentación y colocación de reductores de velocidad en calle Quebrachales entre Rosedal y El clavel en el Barrio Chijra.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



S.T

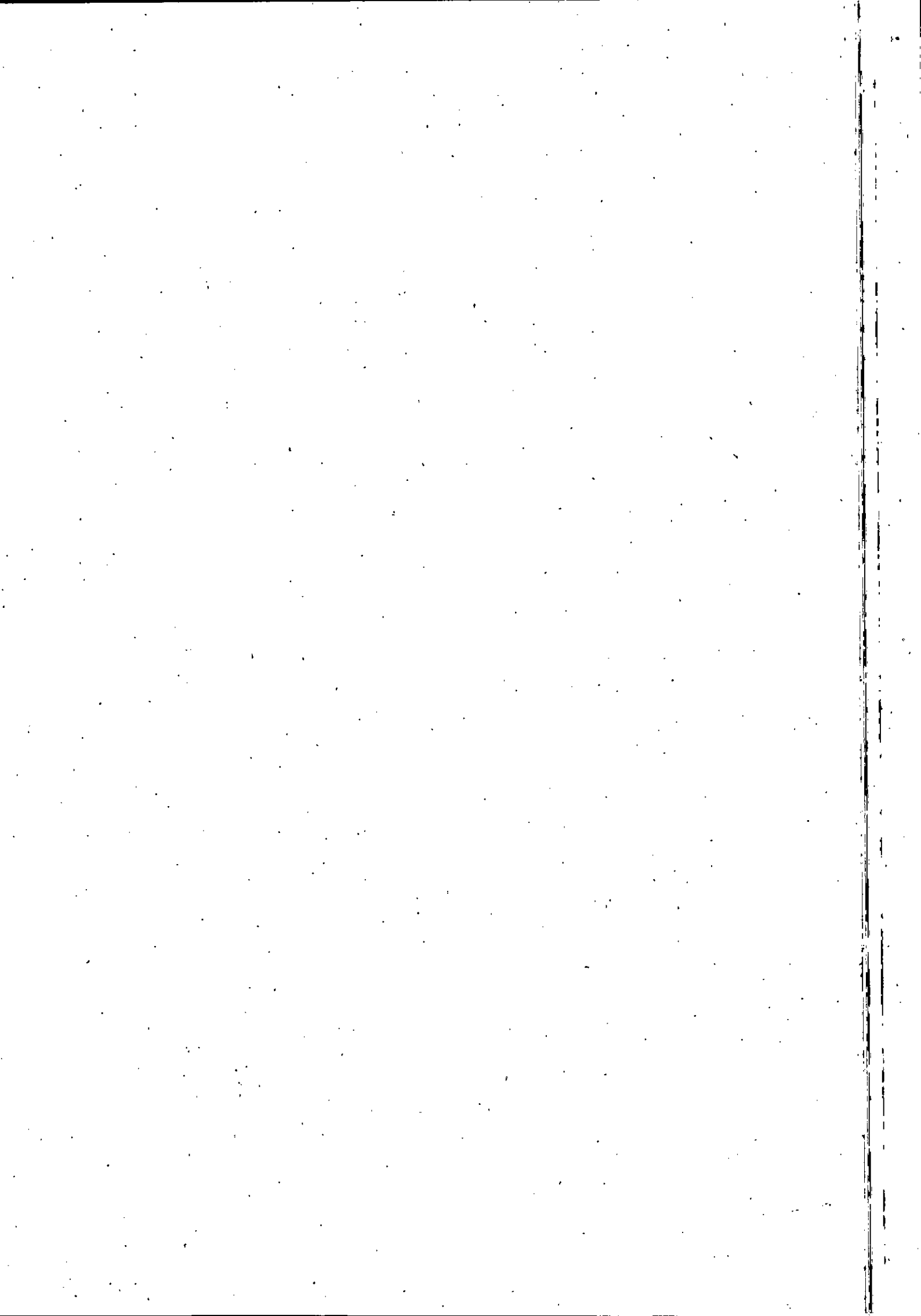
Hs: 10:52

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

INICIO DE EXPTE N: 374-X-2026.

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

www.cdjujuy.gob.ar cdjujuy cdjujuy



CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

REFERENTE:

Solicitud de pavimentación y colocación de reductores de velocidad en calle quebrachales entre Rosedal y El clavel en el Barrio Chijra.

VISTO:

Los reclamos de vecinos del sector respecto a las condiciones de transitabilidad y la circulación vehicular a alta velocidad en calle Charcas, entre Guaraní y El Cuy;

CONSIDERANDO:

Que la problemática fue relevada a partir de recorridas en territorio y de las manifestaciones realizadas por los vecinos del sector;

Que el acceso a infraestructura vial adecuada constituye un derecho fundamental para garantizar condiciones dignas de vida y seguridad para los ciudadanos;

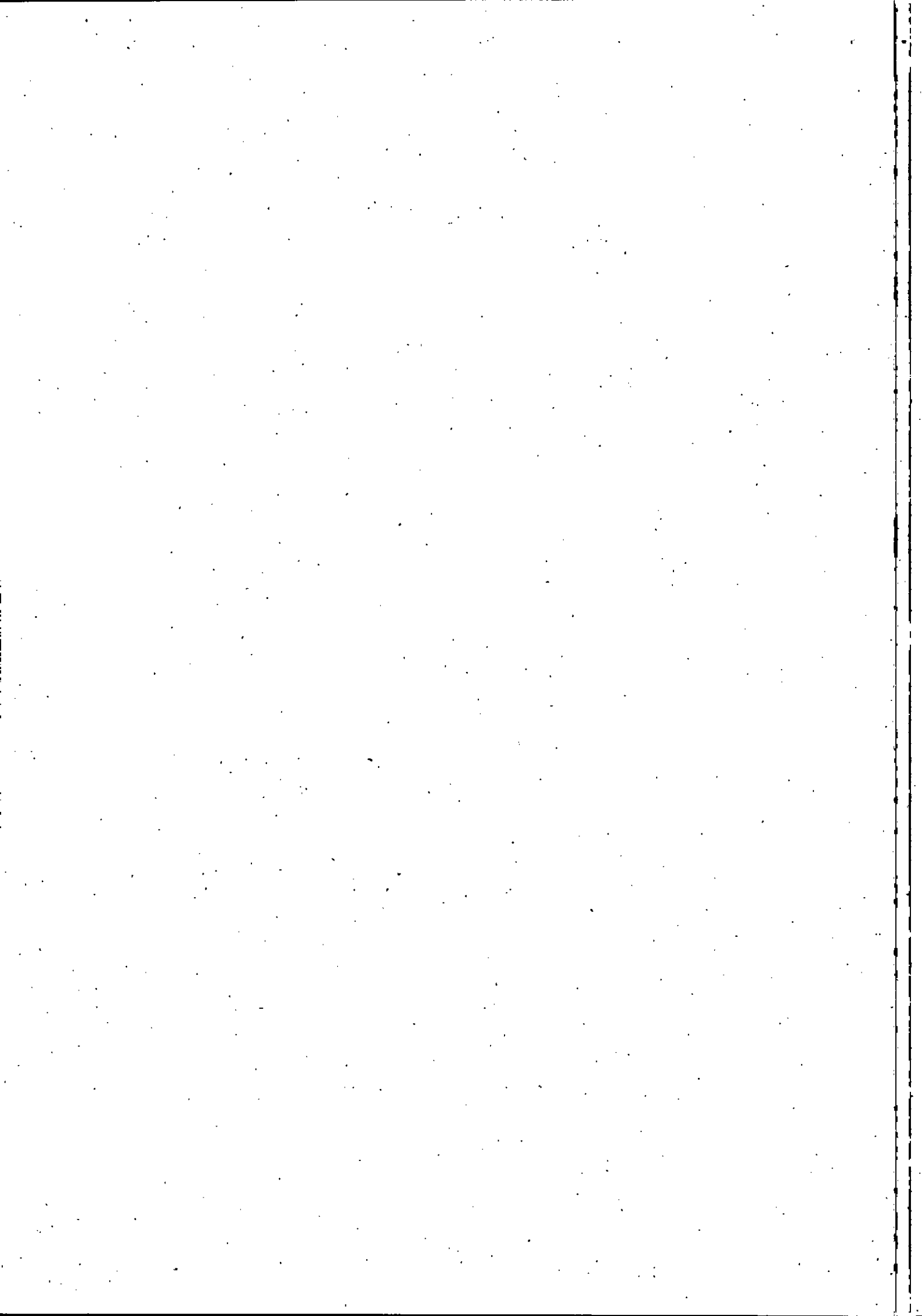
Que los vecinos solicitan la pavimentación de la calle, debido a que actualmente se encuentra en condiciones precarias, tornándose intransitable en días de lluvia;

Que asimismo manifiestan la necesidad de instalar reductores de velocidad, atento a que la calle es utilizada como vía alternativa por conductores que evitan arterias principales con semáforos; lo que genera circulación a alta velocidad, especialmente en horarios pico;

Que esta situación representa un riesgo para la seguridad vial, tanto para peatones como para los propios residentes del sector;

Que la persistencia de estas condiciones impacta negativamente en la calidad de vida de los vecinos, quienes no han obtenido respuestas concretas a sus reclamos.

POR ELLO:





CONCEJAL I ROBERTO CARLOS DÍAZ

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° ___ /2026

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a evaluar la factibilidad de pavimentación de la calle Quebrachales entre Rosedal y El clavel en el Barrio Chijra.

Artículo 2º: Solicítese asimismo la colocación de reductores de velocidad y/o medidas de ordenamiento vial en el sector, a fin de prevenir situaciones de riesgo.

Artículo 3º: Comuníquese, cumplido, archívese.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

